SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PUBLICACIÓN AVISO ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015
MÍNIMA CUANTÍA MIC-010-2026

EL SECRETARIO DE DESPACHO, DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES SE PERMITE INFORMAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MIC-10-2026

QUE, SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA LIMITAR LA PRESENTE CONVOCATORIA A MIPYMES, TODA VEZ QUE DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA SE RECIBIERON OCHO (08) SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYME QUE SE EXPLICARÁN ASÍ:

Dado que la cuantía del proceso no supera los US 125.000, equivalentes a $533.287.768, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, se podrá solicitar que el proceso de selección se adelante únicamente con MiPyme del Municipio de Manizales, del Departamento de Caldas o Nacionales.

Durante el plazo fijado en el cronograma es decir hasta el día 30 de enero de 2026., se presentaron manifestaciones de interés para limitar el presente proceso a MiPyme, como puede apreciarse a continuación:

	SOLICITANTE	MENSAJE EN SECOP	MANIFESTACIÓN MIPYMES	APORTA CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR O REVISOR FISCAL	CERTIFICADO REGISTRO MERCANTIL O DE REPRESENTACIÓN LEGAL O RUP	RESUMEN VALORACIÓN: CUMPLE / NO CUMPLE
1	PC PRONTO SAS	*29/01/2026 9:33:51 AM(*	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	*29/01/2026 10:46:34 AM*	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	GTI ALBERTO ALVAREZ LOPEZ SAS	*29/01/2026 12:22:41 PM*	MUNICIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	HDC SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	*29/01/2026 12:47:21 PM*	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	COMPUTAR S.A.S.	*29/01/2026 6:58:23 PM*	MUNICIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	NESTOR FABIAN TORRES RAMOS	*30/01/2026 4:12:38 PM*	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	LAPA INVERSIONES SAS	*30/01/2026 5:29:14 PM(*	NACIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	GLOBAL ASTI SAS	*29/01/2026 7:15:17 PM*	MUNICIPAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 No. 21 _ 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Lo anterior, de acuerdo con el concepto C-662 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, que indica:

> *"(...) la entidad puede —no tiene que— decidir si limita la convocatoria a las MiPymes nacionales domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato[1]. Esto de acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, norma que se refiere a la facultad de la administración con el verbo infinitivo «poder», no «deber». En cualquier caso, Colombia Compra Eficiente ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de MiPymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes «estudios del sector».*
>
> *Conforme se mencionó antes, los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 deben ser interpretados de manera armónica, comoquiera que para proceder a limitar hacer una limitación territoriales es indispensable que se cumplan, no solo el presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3.–domicilio en el municipio o departamento de ejecución del contrato-,sino también los establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 –valor del proceso de contratación en el rango indicado y solicitudes de al menos dos MiPymes presentadas oportunamente–.* ***En ese sentido, para que proceda la limitación territorial es necesario que se presenten al menos dos solicitudes de MiPymes domiciliadas en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato*** *(...)"* (Subrayas fuera de texto original)

Luego de verificar la documentación aportada y toda vez se presentaron EN TOTAL OCHO (08) manifestaciones para limitar el proceso **MIC-010-2026** a MiPymes, cumpliendo todas con la totalidad de requisitos establecidos en la norma precitada; y por lo tanto **LA ENTIDAD INFORMA QUE EL PROCESO SE ADELANTARÁ ÚNICAMENTE CON MIPYMES NACIONALES**. Toda vez que, concurren los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Los siguientes son los datos del proceso:

OBJETO:

"COMPRA DE PANTALLAS INTERACTIVAS PARA EL DESPACHO DEL ALCALDE."

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTÍA.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que

[1]Ley 1450 de 2011: «Artículo 32. Parágrafo 1°: En los procesos de selección que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato».

Calle 19 No. 21 - 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

para el Municipio de Manizales corresponde a $113.808.825 según la Circular N° I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio y conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 se debe adelantar un Proceso de Selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se aceptará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio y previa aprobación de la garantía única, hasta el 28 de febrero de 2026.

La garantía única deberá ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación a la aceptación de la oferta.

2. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en el CRONOGRAMA del proceso identificado en el SECOP II.

Las ofertas deberán ser presentadas a través del SECOP II.

3. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial asignado para el proceso equivale a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($37.442.207) INCLUIDO IVA.**

Para la suscripción del contrato, se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
2.1.2.01.01.004.01.01.02	0	21 11 1 11 2 1 11 0	Compra equipo de oficina	$ 38.000.000	013	212013	Servicios Administrativos

4. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en la invitación pública, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, y de experiencia.

Calle 19 No. 21 _ 44, Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

5. CRONOGRAMA

Ver SECOP II

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar por medio del SECOP II, información relacionada con el proceso contractual aquí indicado.

Manizales, Febrero 02 de 2026

GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

ADRIANA MARCELA OSPINA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaría de Servicios Administrativos

Proyectó: David Vásquez Muñoz. Profesional Universitario. Secretaría Jurídica

Calle 19 No. 21 - 44. Manizales, Caldas, Colombia +57 (606) 892 80 00 - +57 (018000) 698 988
www.manizales.gov.co Alcaldía de Manizales. @CiudadManizales